Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 004-0798 de julio 24 de 2020 procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente del señor FAUSTO VICTORIANO PALACIO ASPRILLA dentro del proceso seguido por COOPSERVIPACIFICO, Rad. 2010-00043-00.- Al respecto le informo que revisados los libros radicadores se encontró que el proceso 2010-00043-00 se encuentra en archivo definitivo por haberse declarado el DESISTIMIENTO TACITO mediante auto de fecha oct. 31- de 2014.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 076

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, informando que el embargo de remanentes solicitado NO SURTE EFECTOS POSITIVOS, por cuanto el proceso 2010-00043-00 se encuentra en ARCHIVO DEFINITIVO por haberse declarado el DESISTIMIENTO TACITO mediante auto de fecha oct. 31- de 2014.

N O T I F I Q U E S E:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**
**BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 011**

Buenaventura, Valle, Febrero 2 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

**DELCY RUIZ GUTIERREZ**
Secretaria